



Resolución Directoral

Nº 360 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 15 DIC. 2017

Visto el Acta del Consejo Académico N° 017-2017-CA de fecha 14 de noviembre del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

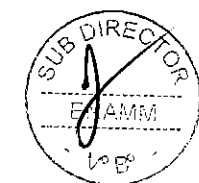
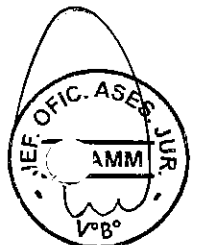
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, en cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada;

Que, mediante memorándum N° 0238-2017/PREG de fecha 06 de noviembre 2017, el Director Académico (e) de Pre Grado, solicita autorización para adelantar las evaluaciones de los exámenes finales y trabajos a ser aplicados al Cadete de Tercer Año, Especialidad Máquinas Paul Gerson Anastacio Vilchez, en razón de proseguir con sus prácticas pre profesionales (embarque) ofertada por la Agencia Naviera CANDINA PERÚ S.A.C. la cual requiere que el mencionado cadete se encuentre a disponibilidad a partir de la quincena del presente mes. Cabe precisar que la ENAMM requiere de las plazas vacantes que otorgan las Empresas Navieras con la finalidad de posibilitar las prácticas pre profesionales de nuestros cadetes.

Que, en tal sentido es viable autorizar y conceder las facilidades necesarias al Cadete de Tercer Año, Especialidad Máquinas Paul Gerson Anastacio Vilchez a fin de posibilitar su embarque a través de la Agencia Naviera CANDINA PERÚ S.A.C. correspondiendo al Jefe de la Especialidad de Puente efectuar las coordinaciones y acciones administrativas necesarias para adelantar y concluir los contenidos silábicos y las evaluaciones que correspondan para concluir con las actividades académicas programadas para el semestre académico 2017-II.



De conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Director Académico (e) de Pre Grado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el embarque del Cadete de Tercer Año, Especialidad Máquinas Paul Gerson Anastacio Vilchez en embarcaciones mercantes a través de la Agencia Naviera CANDINA PERÚ S.A.C. conforme a su programación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Académica de Pre Grado y el Jefe de la Especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante dispongan las acciones pertinentes a fin de que los respectivos docentes posibiliten la culminación anticipada de los contenidos de las asignaturas que viene cursando el Cadete de Tercer Año, Especialidad Máquinas Paul Gerson Anastacio Vilchez así como sus respectivas evaluaciones y el registro correspondiente al termino del semestre académico 2017-II.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de embarque de Cadetes, efectuar las gestiones administrativas que corresponda a fin de que el embarque y la permanencia a bordo del mencionado cadete se lleve a cabo adecuadamente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el Cadete de Tercer Año, Especialidad Máquinas Paul Gerson Anastacio Vilchez queda obligado a efectuar su matrícula en el Semestre Académico 2018-I, en la fecha que le corresponda conforme a la programación que se emita, para lo cual deberá prever las acciones pertinentes, incluida la cancelación de las tasas académicas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección Académica de Pre Grado, Jefe encargado de embarques de Cadetes, Jefe de la Especialidad de Máquinas, Oficina de Informática, Secretaria Académica, Registros Académicos e interesados, para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703